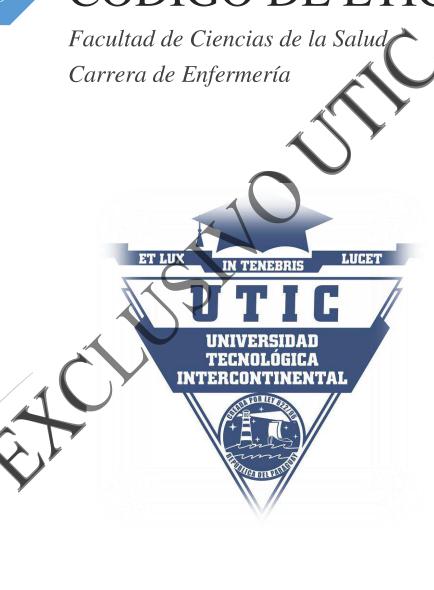
2018

CÓDIGO DE ÉTICA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL ATYRA 1750 C/ CAPITÁN RIVAS

INTRODUCCION

La necesidad de la enfermería es universal. En ella es esencial el respeto por la vida, la dignidad y los derechos de la persona humana sin discriminación de cualquier naturaleza basada en edad, nacionalidad, raza, etnia, género, estilo de vida, discapacidad o enfermedad, credo, opinión política, o condición social.

Enfermería como una profesión comprometida en la defensa del Derecho Humano y Social a la Salud y la Vida de las personas, familias y comunidades, cuya responsabilidad fundamental y actuación se centra en la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud mental, física, social y espiritual de las personas y brinda acompañamiento y alivio del sufrimiento respetando principios éticos y legales.

El Código de Ética de la Carrera de Enfermería contribuye a consolidar la formación con Calidad en la gestión de UTIC. Este Código de Ética resume los pensamientos de los/as que desarrollamos nuestras tareas en esta institución en lo que respecta a compromisos personales, valores que destacamos, responsabilidad en núestras acciones y forma de relacionarnos con los compañeros/as, personas y organizaciones donde se puedan llegar a prestar los servicios.

Este código de ética rige para la Carrera de Enfermería de todas las Sedes de la Universidad Tecnológica Intercontinental.

MISIÓN DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA

La Carrera de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica Intercontinental asume como misión:

- Formar profesionales de enfermería íntegros, capaces de brindar cuidados desde la dimensión holística al individuo, a la familia y a la comunidad;
- Producir conocimientos científicos y tecnológicos relevantes para la profesión de enfermería.
- Implementar proyectos de extensión universitaria pertinentes a las necesidades de la comunidad donde están insertas.

VISIÓN DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA

La Carrera de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica Intercontinental forma y brinda a la sociedad paraguaya la más alta e íntegra calificación profesional en enfermería de toda la República; es pionera en la realización de investigación científica y tecnológica de relevancia y líder en la implementación de proyectos de extensión universitaria transformadora de las condiciones de salud de la comunidad.

OBJETIVOS GENERALES DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA

- Ofrecer a los futuros profesionales de Enfermería una sólida formación científicatecnológica, pedagógica y profesional para conducir el proceso atención de la salud durante el ciclo vital del paciente, familia y comunidad.
- Generar espacios académicos de alto nivel para el estudio, la investigación, la extensión y el desarrollo de la enfermería.
- Propiciar la valoración del conocimiento, utilización del pensamiento crítico y la acción proactiva para resolver situaciones y problemas en el marco de las políticas de la salud.
- Fomentar la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud individual, familiar y comunitaria, a través de proyectos específicos.
- Promover el dominio y aplicación de los fundamentos científicos y técnicos de la profesión, relacionándolos con las necesidades del campo médico sanitario y epidemiológico.
- Cultivar una visión transformadora y altamente comprometida con la solución de problemas de salud del país acorde con las exigencias sociales actuales y futuras desde el contexto de la realidad socio-sanitaria generando conocimientos y tecnologías apropiadas que promuevan la salud integral y el desarrollo nacional a partir de la investigación
- Generar modelos de atención de enfermería que se caractericen por asegurar la humanización de los cuidados y el restablecimiento de las relaciones enfermo-usuario de óptima calidad.

- Asumir un liderazgo que permita el gerenciamiento de los recursos y la promoción del cambio social de la profesión.
- Favorecer el respeto y la vivencia de los principios éticos y jurídicos de la profesión.
- Implementar procesos de enseñanza aprendizaje centrado en el individuo, la familia y la comunidad.

CAPÍTULO I FINALIDAD Y ALCANCE

Artículo 1°. El Código de Ética de la Carrera de enfermería es una guía para actuar sobre la base de los valores y necesidades sociales. Para lograr su finalidad, el Código ha de ser comprendido, asimilado y utilizado por la comunidad educativa en todos los aspectos de la Formación. Debe permanecer al alcance de los Estudiantes, los Docentes y Funcionarios a lo largo de la formación profesional.

El presente reglamento rige para todos los estudiantes, docentes y funcionarios de la Carrera de Enfermería de la Facultad en Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica Intercontinental, tanto en el ámbito del desempeño curricular como así también en el desempeño extracurricular, tanto las que se realizan en el ámbito institucional de la facultad o en los servicios donde las estudiantes y docentes realicen actividades relacionadas a su formación profesional.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS DE LA CARRERA DE ENFERMERA

Artículo 2°. PRINCIPIOS Son principios generales de la práctica profesional de enfermería, los principios y valores fundamentales que la Constitución Nacional consagra y aquellos que orientan el sistema de salud y seguridad social para los paraguayos.

- **1. Integralidad.** Orienta el proceso de cuidado de enfermería a la persona, familia y comunidad con una visión unitaria para atender sus dimensiones físicas, sociales, mentales y espirituales.
- 2. Individualidad. Asegura un cuidado de enfermería que tiene en cuenta las características socioculturales, históricas y los valores de la persona, familia y comunidad que atiende. Permite comprender el entorno y las necesidades individuales para brindar un cuidado de enfermería humanizado, con el respeto debido a la diversidad cultural y la dignidad de la persona sin ningún tipo de discriminación.
- 3. Dialoguicidad. Fundamenta la interrelación enfermera paciente, familia, comunidad, elemento esencial del proceso del cuidado de enfermería que asegura una comunicación efectiva, respetuosa, basada en relaciones interpersonales simétricas, conducentes al diálogo participativo en el cual la persona, la familia y la comunidad expresan con libertad y confianza sus necesidades y expectativas de cuidado.
- **4.** Calidad. Orienta el cuidado de enfermería para prestar una ayuda eficiente y efectiva a la persona, familia y comunidad, fundamentada en los valores y estándares técnico-científicos, sociales, humanos y éticos.
- **5. Continuidad.** Orienta las dinámicas de organización del trabajo de enfermería para asegurar que se den los cuidados a la persona, familia y comunidad sin interrupción temporal, durante todas las etapas y los procesos de la vida, en los periodos de salud y de enfermedad.
- 6. Se complementa con el principio de oportunidad que asegura que los cuidados de enfermería se den cuando las personas, la familia y las comunidades lo solicitan, o cuando lo necesitan, para mantener la salud, prevenir las enfermedades o complicaciones."

Artículo 3°. VALORES

1. Honestidad: Actuar aplicando los preceptos de la ley y de la ética, y en especial cuidado protegiendo las personas y el bien público.

- **2. Respeto:** Reconocimiento y aceptación de las distintas formas de pensar, de sentir y de actuar de los demás.
- **3.** Compromiso Social Local: La carrera asume el valor del compromiso solidario, voluntario, respetuoso y crítico con la comunidad donde está inserta la sede.
- **4. Empatía:** Atención humana con calidad y calidez, tolerancia, relaciones interpersonal cordial y afectuosa, convivencia armoniosa e incluyente.
- **5. Imparcialidad:** trato igualitario y sin discriminación alguna, ofreciendo la misma calidad en la atención a todos los ciudadanos.
- **6. Legalidad**: Respeto a las normas, roles, funciones y promoción de la cultura de la legalidad.
- 7. Autonomía de pensamiento: Se refiere a la capacidad de las personas de procesar informaciones con criterios propios a fin de llegar al pensamiento autónomo.
- **8. Justicia con Equidad:** Se basa en la atención igualitaria a los usuarios con responsabilidad en el éjercicio de la profesión.
- **9. Profesionalismo:** Tomar acciones y decisión basadas en valores y criterios propios con reflexión, discernimiento personal, prestando ayuda eficiente y efectivá a la persona, familia y comunidad, fundamentada en los valores y estándares técnico-científicos, sociales, humanos y éticos.
- **10. Patriotismo:** Asume el trabajo con identidad nacional brindando cuidado a la comunidad.
- **11. No Maleficencia:** Prevenir y evitar daño al usuario en cuanto le sea posible.
- **12. Beneficencia:** Proporcionar beneficios sanitarios a los/as usuarios/as. Equilibrar beneficio y daño considerando como ayudarlos mejor.

CAPÍTULO III COMPORTAMIENTOS ÉTICOS

Artículo 4°. El docente, el estudiante de enfermería y las personas.

- La responsabilidad profesional primordial del docente y del estudiante de enfermería será para con las personas que necesiten cuidados de enfermería.
- 2. Al dispensar los cuidados, el docente y el estudiante de enfermería promoverán un entorno en el que se respeten los derechos humanos, valores, costumbres y creencias espirituales de la persona, la familia y la comunidad.
- 3. El docente y el estudiante de enfermería se cerciorarán de que la persona reciba información precisa, suficiente y oportuna, de manera culturalmente adecuada, en la cual fundamentará el consentimiento de los cuidados y el tratamiento correspondiente.
- 4. El docente y el estudiante de enfermería mantendrán confidencial toda información personal y utilizará la discreción al compartirla.
- 5. El docente y el estudiante de enfermería compartirá con la sociedad la responsabilidad de iniciar y mantener toda acción encaminada a satisfacer las necesidades de salud y sociales del público, en particular las de las poblaciones vulnerables.
- 6. El docente y el estudiante de enfermería defenderán la equidad y la justicia social en la distribución de los recursos, en el acceso a los cuidados de salud y en los demás servicios sociales y económicos.
- 7. El docente y el estudiante de enfermería demostrarán valores profesionales tales como el respeto, la disponibilidad, la compasión, la confianza y la integridad.
- 8. Evitar distinción de edad, sexo, raza, nacionalidad, grado posición económica, opinión política, estado de salud, religión y cultura.

Artículo 5°. El docente, el estudiante de enfermería, el funcionario y la institución.

El docente, el estudiante de enfermería y los funcionarios deberán:

- 1. Respetar las reglamentaciones y las normativas institucionales.
- 2. Utilizar adecuadamente los mobiliarios de la institución.
- 3. Utilizar un lenguaje acorde a su formación, evitando la utilización del leguaje denigrante, degradante, soez o discriminativo.
- 4. Cumplir con el horario de entrada y salida.
- 5. Respetar las creencias de cada integrante de la comunidad educativa.
- 6. Evitar las apologías políticas partidarias como así también las apologías religiosas.
- 7. Evitar la introducción de bebidas alcohólicas, tabacos y drogas a la institución.
- 8. Evitar el consumo de bebidas alcohólicas, tabacos y drogas dentro de la institución.
- 9. Respetar los canales de relacionamiento interno y externo institucional.
- 10. Evitar utilizar el nombre de la institución para fines particulares sin autorización expresa y escrita de las autoridades pertinentes.
- 11. Evitar utilizar el uniforme de la institución, logo u otros dentro de las actividades que no sean de índole meramente académico o curricular.
- 12. Participar con autoridades sanitarias nacionales y/o regionales en programas de atención en caso de epidemia, desastres u otras emergencias.
- 13. Conocer y cumplir con las leyes y reglamentaciones vigentes relacionadas al sistema de salud del país donde ejerza como profesional.
- 14. Promover entre docentes relaciones de mutuo respeto y lealtad.
- 15. Promover entre estudiantes relaciones de mutuo respeto y lealtad.
- 16. Negarse a realizar o colaborar en la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales y éticas-bioéticas.
- 17. Hacer respetar el presente código de ética.
- 18. No ausentarse de la institución en el horario de clase teórica o práctica.
- 19. Utilizar vestimenta adecuada dentro de la institución.

- 20. Utilizar los equipos de soporte académico con responsabilidad.
- 21. Mantener una conducta dentro de lo moral y las buenas costumbres.
- 22. Contener las situaciones de conflictos que pudieran ocurrir dentro de las instituciones ya sea estas educativas u hospitalarias.

Artículo 6°. El docente, el estudiante de enfermería, el funcionario y el medio ambiente.

La Carrera de enfermería reconoce la necesidad de un medio ambiente saludable para la prevención de enfermedades, de modo que orientamos las políticas institucionales dentro de un marco de conservación del ecosistema; fomentamos la toma de conciencia entre nuestros/as funcionarios/as, docentes y estudiantes, sobre buenas prácticas para la defensa y preservación del equilibrio del sistema ecológico y humano.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

- **Artículo 7°.** Las disposiciones finales de este código son de carácter obligatorio para las integrantes de la comunidad educativa de la carrera de enfermería de todas las sedes donde funcione la misma.
- **Artículo 8°.** Corresponde al comité de ética atender, y resolver las infracciones de ética y derivar el caso a la instancia correspondiente.
- Artículo 9°. La vigencia de este código entrará a regir a partir de su correspondiente aprobación.

BIBLIOGRAFIA

- Consejo Internacional de Enfermeras. Código Deontológico del CIE para la profesión de enfermería. Revisado en 2012. Ginebra, Suiza. ISBN: 978-92-95094-99-4 Disponible en: http://www.enfermerialeon.com/docs/comision_deo/CodigoCIE2012.pdf
- Consejo Regional de Enfermería Mercosur. Resolución Nro.2. Declaración de Principios Éticos. Buenos Aires, 2002.
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Resolución Nro.181. Código de Ética. Asunción, 2007.
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Resolución Nro.48. Código de Ética y Enfermería. Asunción, 2006.
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Resolución Nº 536/2007. POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS Y LOS SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.
- Resolución Nº 154/2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ETICA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INTERCONTINETAL".